



**CERTIFICACIÓN DE INEXISTENCIA DE PERSONAL DE
PLANTA
EL DIRECTOR REGIONAL DEL SENA**

CONSIDERANDO

Que el Complejo Tecnológico, Turístico y Agroindustrial del Occidente Antioqueño requiere contratar los servicios profesionales y/o de apoyo a la gestión para ejecutar el objeto y las obligaciones descritas en el estudio previo que soportará la futura contratación.

Que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 3 del Decreto 1737 de 1998, modificado por el Artículo 1º del Decreto 2209 de 1998, artículo 2.8.4.4.5 del Decreto 1068 de 2015 y la Resolución No. 054 de 2018;

Por lo anterior,

CERTIFICA

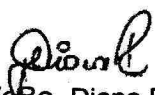
Que revisada la planta de personal del Complejo Tecnológico, Turístico y Agroindustrial del Occidente Antioqueño, lo indicado en las anteriores consideraciones y la justificación realizada por el área o dependencia en el estudio previo, en virtud del artículo 2.8.4.4.5 del Decreto 1068 de 2015, esta Dirección Regional acredita la inexistencia de personal suficiente para ejecutar las obligaciones y el objeto contractual consistente en: seis (6) instructores 5_9549_127; 5_9549_128; 5_9549_129; 5_9549_130; 5_9549_131; 5_9549_132 Prestar los servicios personales de carácter temporal como instructor de formación profesional titulada y/o complementaria en las competencias básicas de bilingüismo en el complejo"

Por tanto, se presenta una de las causales establecidas en la normatividad vigente, que implica la contratación directa del servicio.

Que la expedición de la presente certificación no exime de cumplimiento y aplicación de las normas de contratación que regulan la materia.

Dada en Medellín, a los 04 de enero de 2022


 Firmado digitalmente por
JUAN FELIPE RENDÓN OCHOA
JUAN FELIPE RENDÓN OCHOA
Director Regional


 VoBo. Diana Patricia Rache Amaya
 Coordinadora de Gestión Humana

Proyectó: Paola Ortiz – Coordinadora Académica
 Revisó: Angie Tunjano_ Subdirectora
 Anexo: Estudio Previo y Análisis del Sector